

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5468** COMBARRO MAR, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad Combarro Mar, S.A. , a celebrar en Combarro, en las oficinas del Puerto, el día 14 de abril de 2011, a las 16 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuese necesario, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Ratificación de la constitución y celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión del ejercicio 2009.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores Mancomunados.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Cambio de domicilio social.

Segundo.- Presentación de todas las facturas de los años 2009 y 2010; su aprobación si procede.

Tercero.- Estudio de las repercusiones legales y societarias de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Pontevedra, notificada en fecha 15 de diciembre de 2010, que declara la nulidad de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 27 de noviembre de 2009 y la de todos los acuerdos en ella adoptados.

Cuarto.- Informe sobre la situación actual de los Administradores mancomunados. Renuncia de estos en su caso.

Quinto.- Nombramiento de nuevos Administradores Mancomunados; su aprobación si procede.

Sexto.- Renegociación, con vistas a una eventual ampliación hasta un total de tres millones de euros, de la hipoteca suscrita en su día por la sociedad Combarro Mar, S.A. con el Banco Pastor, o con otra entidad financiera, con el fin de solventar las dificultades financieras de la sociedad Combarro Mar, S.A.

Séptimo.- Información sobre los expedientes presentados ante el IGAPE en solicitud de subvenciones.

Octavo.- Renovación de la póliza de Caixanova y aval de las mismas por los accionistas.

Noveno.- Actuaciones a seguir ante la imposibilidad del pago a su vencimiento, de la póliza de crédito suscrita con la entidad Caixanova.

Décimo.- Acuerdo sobre ampliación de capital por compensación de créditos y desembolso en efectivo. Suscripción del mismo, a la vista de la situación patrimonial de la sociedad.

Undécimo.- En caso de no aprobarse la ampliación de capital, actuaciones a seguir ante la imposibilidad, por falta de liquidez, de proceder a la devolución a las entidades Ronáutica Marinas Internacional, S.A. e Incat Infraestructuras, S.A., de las cantidades abonadas por éstas en concepto de la ampliación de capital.

Duodécimo.- Solicitar el nombramiento de un Auditor de cuentas externo y totalmente ajeno a la sociedad y sus accionistas, para que realice una auditoría completa de la mercantil desde el 27 de noviembre de 2009 al 15 de diciembre de 2010, en la que se refleje la realidad de la situación actual de la sociedad y la gestión llevada a cabo por las entidades que han administrado la sociedad Combarro Mar, S.A. durante ese período; su aprobación si procede.

Decimotercero.- Solicitar el nombramiento de un Auditor de cuentas externo y totalmente ajeno a la sociedad y sus accionistas, para que realice una auditoría completa de la mercantil de los años 2009 y 2010, en la que se refleje la realidad de la situación actual de la sociedad; su aprobación si procede.

Decimocuarto.- Cambio de Gestoría, Auditoría, empresa de mantenimiento informático y otros contratos de servicios en vigor; su aprobación si procede.

Decimoquinto.- Nombramiento de un Técnico/Perito externo y totalmente ajeno a la sociedad o a sus accionistas, para que proceda a realizar inspección y emisión del correspondiente informe sobre la totalidad de la obra/proyecto del Puerto Deportivo de Combarro y su adecuación al proyecto visado y aprobado por las autoridades competentes, así como a las legislaciones vigentes en esta materia. Decisión sobre las actuaciones legales a seguir en caso de que se ratifiquen desviaciones entre el Proyecto de Puerto Deportivo de Combarro aprobado por las autoridades competentes y el realmente ejecutado; su aprobación si procede.

Decimosexto.- Acuerdo para llevar a cabo actuaciones legales contra la empresa Dragados, S.A. ante posibles irregularidades en la ejecución del proyecto del Puerto Deportivo de Combarro; su aprobación si procede.

Decimoséptimo: Acuerdo de la Junta de accionistas para llevar a cabo actuaciones legales contra Portos de Galicia por supuesto incumplimiento de las condiciones de la concesión administrativa del Puerto Deportivo de Combarro; su aprobación si procede.

Decimooctavo: Solicitar del Director de Obra del Puerto Deportivo de Combarro, don Manuel Cameans Rodríguez, certificación de que el Puerto Deportivo de Combarro se ha construido según el proyecto aprobado por las autoridades competentes; su aprobación si procede.

Decimonoveno: Solicitar de Portos de Galicia autorización para realizar la obra de la siguiente ampliación de pantalanes del Puerto Deportivo de Combarro que consta en el Plan Director de Portos de Galicia.

Vigésimo: Análisis de los efectos, consecuencias y medidas a adoptar, en cuanto al deber de lealtad, actividades prohibidas y deber de secreto se refiere, de las personas vinculadas al órgano de administración de la sociedad Combarro Mar, S.A., ex artículo 231 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital; su aprobación si procede.

Vigésimo primero: Informe económico sobre el "Primer Salón Náutico de Combarro", celebrado en el Puerto Deportivo de Combarro a partir del 25 de marzo de 2010.

Vigésimo segundo: Informe sobre la noticia difundida en el "Faro de Vigo" el día 4 de mayo de 2010, según la cual se abrirían al público cinco nuevos locales en el Puerto Deportivo de Combarro antes de agosto de 2010.

Vigésimo tercero: Establecimiento de tarifas respecto a cartelería publicitaria en las instalaciones del Puerto Deportivo de Combarro y su aplicación con carácter retroactivo; su aprobación si procede.

Vigésimo cuarto: Informe de las personas o entidades que disponen de tarjeta de aparcamiento gratuita en el parking público del Puerto Deportivo de Combarro.

Vigésimo quinto: Informe sobre las fechas del año 2010 en las que no hubo abastecimiento de combustible en la Gasolinera del Puerto Deportivo de Combarro.

Vigésimo sexto: Informe sobre la utilización de los locales de Combarro Mar, S.A. como almacén. Establecimiento de tarifas al respecto y su aplicación con carácter retroactivo; su aprobación si procede.

Vigésimo séptimo: Informe sobre las cantidades recaudadas por Combarro Mar, S.A. desde el 1 de abril de 2010, hasta el 30 de septiembre de 2010, desglosadas en tránsitos, parking público, varadero y gasolinera.

Vigésimo octavo: Informe detallado por parte de los Administradores de las condiciones de venta y alquiler de las plazas de amarre, plazas de parking y locales comerciales.

Vigésimo noveno: Contratar una empresa especializada en Protección de Datos, para que Combarro Mar, S.A. cumpla con la Ley de Protección de Datos; su aprobación si procede.

Trigésimo: Solicitud de ITC, S.L. de cambio de sentido de escalera de acceso a la primera planta, sita frente a la fachada del Nao Café y notificación de deficiencias estructurales que afectan a su actividad de restauración.

Trigésimo primero: Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta; su aprobación si procede.

Trigésimo segundo: Ruegos y preguntas.

Trigésimo tercero: Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que, conforme se establece en los arts. 93 (apartado letra d), 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, las propuestas de traslado del domicilio social y de aumento de capital por compensación de créditos que han sido incluidas en los puntos 1 y 10 del orden del día de la Junta Extraordinaria afectan, de manera respectiva, a la modificación de los arts. 3 y 5 de los vigentes Estatutos sociales y, por tal motivo, en las Oficinas Administrativas de la sociedad se pone a disposición de todos los accionistas el texto íntegro de la nueva redacción que se propone a los accionistas que han sido incluidos dentro del

extenso informe que ha sido suscrito por el órgano de administración para esta Junta General. De igual manera, se hace constar también que en las expresadas oficinas se pone a disposición de todos los accionistas tanto el informe de gestión, como todos los documentos que forman parte de las cuentas anuales del ejercicio 2009, en unión con el informe de auditoría. Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma -antes mencionados-.

Combarro, 17 de febrero de 2011.- Los Administradores mancomunados, Víctor Muñiz Castiñeiras y Rolando Andrade Olivie.

ID: A110014969-1